



BAREMO DE MÉRITOS – CRITERIOS ESPECÍFICOS

	Puntuación máxima
Titulación académica de grado u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 2. 15 puntos por titulación adecuada (Pedagogía, Magisterio, Educación Social...) 5 puntos para una segunda titulación adecuada adicional. Titulaciones no adecuadas al perfil de la plaza no se consideran.	20
Titulación académica de master/licenciatura u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 3. 15 puntos por titulación adecuada (Licenciatura o Máster en Pedagogía, Formación Profesorado, Inspección, Investigación Educativa, y cualquier otra titulación referida al perfil o área de conocimiento) 5 puntos para una segunda titulación adecuada adicional. Titulaciones no adecuadas al perfil de la plaza no se consideran.	20
Estudios de Doctorado (Cursos, Programas, Tesis Doctorales) Por haber obtenido el título de doctor: 10 puntos Si el programa de doctorado es adecuado al perfil de la plaza o al área de conocimiento: 1,5 puntos Si el contenido de la tesis es coherente con las materias propias del área: 1,5 puntos Si se ha obtenido premio extraordinario de doctorado en la tesis adecuada a las materias propias del área: 2 puntos. Si se ha realizado el período de formación y no se ha leído la tesis se otorgan 5 puntos. Solo en el caso de doctorados adecuados al perfil de la plaza o área de conocimiento.	20
Actividad docente universitaria reglada Por cada año de docencia impartido: 5 puntos. Si la docencia se da en asignaturas propias de áreas con el primer grado de afinidad (MIDE, Teoría e Hª) la puntuación se multiplicará por 0,5 y si se da en el segundo grado de afinidad, la puntuación se multiplicará por 0,25. El resto de docencia no se valorará. Un contrato predoctoral o postdoctoral competitivo supondrá 5 puntos adicionales, sin rebasar la puntuación máxima establecida.	20
Actividad docente no Universitaria reglada Docencia no universitaria afín al perfil de la plaza: 0,5 puntos por curso	10
Otros méritos: Actividad profesional no docente, cursos de formación, premios y distinciones, otros títulos universitarios, otros méritos detallados por la comisión de selección en los criterios específicos. Se valorará del siguiente modo: a) Por la obtención de un premio o distinción, b) por la obtención del Curso de Aptitud Pedagógica o similar o título propio universitario, c) por la participación en proyectos de innovación con convocatoria pública, d) por la participación en proyectos de investigación con convocatoria pública, e) por la participación como ponente o comunicante en congresos y jornadas científicas f) por la condición de autor de publicaciones (artículos en revistas científicas o libros o capítulos de libro): Podrá otorgarse un punto por cada tipo de mérito de los comprendidos entre a) y e) si la comisión considera su adecuación al perfil de la plaza. Por cada 50 horas de formación, 1 punto	10
MÁXIMO COMPUTABLE	100

Las Comisiones encargadas de seleccionar a los concursantes deberán asignar las valoraciones en función de la adecuación de los méritos aportados por los concursantes a las características de las plazas, estando afectadas las contribuciones alegadas en los concursos por un coeficiente de ponderación atendiendo a lo contemplado en el anexo I del Reglamento por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, en régimen de interinidad, y de personal docente e investigador contratado temporal en régimen de derecho laboral (Aprobado por el Consejo de Gobierno de 3 de junio de 2021, BOCyL núm. 112 de 11 de junio y modificado en sesiones de 19 de abril de 2024, BOCyL núm. 82 de 29 de abril y 18 de julio de 2024, BOCyL núm. 146 de 29 de julio) en el que se establecen los siguientes coeficientes de ponderación:

Coeficiente de ponderación	Plazas con perfil específico según el artículo 2.3	Plazas con perfil coincidente con área de conocimiento
1	Se adecua al perfil totalmente	Se adecua al área de conocimiento totalmente
0.75	Se adecua al área de conocimiento, pero no al perfil totalmente	
0.50	Se adecua a algún área de conocimiento afín (primer nivel de afinidad)	Se adecua a algún área de conocimiento afín (primer nivel de afinidad)
0.25	Se adecua a algún área de conocimiento afín (segundo nivel de afinidad)	Se adecua a algún área de conocimiento afín (segundo nivel de afinidad)
0	Resto de los casos	Resto de los casos

Todas las referencias a áreas afines se refieren a las establecidas en el catálogo de áreas afines de la Universidad de Valladolid definidas en la Norma reguladora del proceso de reorganización administrativa y constitución de los Departamentos de la Universidad de Valladolid, aprobada por Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2003 o norma posterior que lo sustituya.

Puntuación mínima: todos los concursantes, para ser considerados aptos para el desempeño del puesto de trabajo, deberán superar una **puntuación mínima de 15 puntos**.

OBSERVACION FINAL: Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2/10/2015)